



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 086-2024-CU**  
Lambayeque, 19 de marzo de 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 576-2024-VRACAD, de fecha 19 de marzo de 2024, presentado por el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico de la Universidad, respecto al consolidado final del número de vacantes para el Concurso de Admisión 2024-I. (Expediente N° 1520-2024-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 9° del Estatuto de la Universidad en concordancia con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 58° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 20° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Que, el artículo 59.10° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 21.12 del Estatuto de la Universidad, señalan que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones: Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal, y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. y el artículo 85° del Estatuto de la Universidad, instituyen que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.

Que, con Resolución N° 404-2023-CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, modificado con Resolución N° 084-2024-CU.

Que, con Resolución N° 075-2024-CU, de fecha 13 de marzo de 2024, se conforma la Comisión de Admisión para el proceso de admisión 2024-I; modalidad extraordinaria y ordinaria, quienes se encargarán de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 14° del Reglamento de Admisión.

Que, con Oficio N° 142-2024-Virtual-UNPRG/VRACAD/DAD, de fecha 15 de marzo de 2024, el Dr. Robin Falen Larrea, Director de Admisión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite al Vicerrector Académico el consolidado final del número de vacantes para el Concurso de Admisión 2024-I, distribuidas por programa de estudios y modalidad de ingreso, propuestas por las diferentes Facultades de la UNPRG; para su revisión y aprobación. Teniendo en consideración que solamente quince (15) programas de estudios, el total de sus vacantes, coinciden con el total de vacantes proyectadas por la Oficina de Gestión de la Calidad y declaradas ante SUNEDU.

Que, con Oficio N° 0576-2024-VRACAD, de fecha 19 de marzo de 2024, el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico de la Universidad, eleva el consolidado final del número de vacantes para el Concurso de Admisión 2024-I, distribuidas por programa de estudios y modalidad de ingreso, propuestas por las diferentes Facultades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; a fin que se considere como punto de agenda en la próxima sesión de Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 086-2024-CU**  
Lambayeque, 19 de marzo de 2024

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria N° 05-2024-CU, de fecha 19 de marzo de 2024, previa exposición y debate, acordaron aprobar el Consolidado final del número de vacantes para el Concurso de Admisión 2024-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario en el artículo 21 del Estatuto, así como la atribución otorgada al Rector de conformidad con el artículo 24.1 del Estatuto, concordante con el artículo 62.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y estando a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2024.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** el Cuadro de Vacantes por Programa y Modalidad para el Concurso de Admisión 2024-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2. – Publíquese** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 3. – Dar a conocer** la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Órgano de Control Institucional, Dirección de Admisión, Facultades, Oficina de Gestión de la Calidad y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**MAG. EDGARDO ALBERTO SALAZAR CHAVESTA**  
Secretario General

  
  
**DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA MELASQUEZ**  
Rector

/lamr





**VACANTES - PROCESO DE ADMISIÓN 2024 -I**  
EXAMEN ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO.

CÓDIGO DEL PROGRAMA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	CATEGORÍAS DE ADMISIÓN										TOTAL OFERTADAS
		Titulados y Graduados	Traslado Externo Nacional o Internacional	Traslado Interno	Dos Primeros Puestos	Deportistas destacados Ley Nº 28036	Personas con Discapacidad Ley Nº 29973	Deportista de Alta Competencia - Prodac Ley 30476	Víctimas del Terrorismo Ley Nº 27277	Plan Integral de Reparaciones - PIR Ley Nº 28592	Examen Ordinario	
P01	INGENIERÍA AGRÍCOLA	1	1	1	2	1	1	1	1	1	33	43
P02	ARQUITECTURA	0	0	0	2	0	1	1	0	0	27	31
P03	INGENIERÍA CIVIL	0	0	0	2	1	1	1	1	1	36	43
P04	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2	2	2	2	1	1	0	0	0	22	32
P05	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	0	0	0	2	1	3	1	2	2	33	44
P06	INGENIERÍA QUÍMICA	1	1	1	2	1	2	0	0	0	26	34
P07	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	1	1	1	2	1	2	0	0	0	31	39
P08	ENFERMERÍA	1	1	1	2	1	0	1	0	1	19	27
P09	MEDICINA HUMANA	0	0	0	2	0	0	0	0	0	25	27
P10	DERECHO	1	2	0	2	1	2	1	1	1	32	43
P11	CIENCIA POLITICA	1	1	0	2	1	1	1	1	1	12	21
P12	ADMINISTRACIÓN	0	0	0	1	1	3	1	0	0	37	43
P13	COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	0	0	0	1	1	3	1	0	0	38	44
P14	CONTABILIDAD	0	0	0	1	1	3	1	0	0	37	43
P15	ECONOMÍA	0	0	0	2	1	1	1	0	0	39	44
P16	INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	1	0	0	6	2	1	1	1	1	30	43
P17	ESTADÍSTICA	0	0	0	1	0	1	0	0	0	32	34
P18	FÍSICA	0	0	0	2	1	1	1	0	0	8	13
P19	MATEMÁTICA	0	0	0	2	0	1	0	0	0	32	35
P20	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	1	1	1	2	0	1	0	0	0	21	27
P21	ARQUEOLOGÍA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	12	13
P22	ARTE – ARTES PLÁSTICAS	0	0	0	1	1	1	1	1	1	11	17
P23	ARTE – TEATRO	0	0	0	1	1	1	1	1	1	13	19
P24	ARTE – PEDAGOGÍA ARTÍSTICA	0	0	0	1	1	1	1	1	1	11	17
P25	ARTE – MÚSICA	0	0	0	1	1	1	1	1	1	11	17
P26	ARTE – DANZAS	0	0	0	1	1	1	1	1	1	13	19
P27	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	0	2	1	2	1	1	1	0	0	14	22
P28	PSICOLOGÍA	1	0	0	1	0	1	0	0	0	33	36
P29	SOCIOLOGÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27
P30	EDUCACIÓN - INICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27
P31	EDUCACIÓN - PRIMARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27
P32	EDUCACIÓN - CIENCIAS NATURALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27
P33	EDUCACIÓN - CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y FILOSOFÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27
P34	EDUCACIÓN - LENGUA Y LITERATURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27
P35	EDUCACIÓN - IDIOMAS EXTRANJEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27
P36	EDUCACIÓN - MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27
P37	EDUCACIÓN - EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0	0	1	0	2	0	0	24	27
P38	CIENCIAS BIOLÓGICAS – BIOLOGÍA	0	0	0	1	0	1	0	0	0	9	11
P39	CIENCIAS BIOLÓGICAS – BOTÁNICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9
P40	CIENCIAS BIOLÓGICAS – MICROBIOLOGÍA - PARASITOLOGÍA	0	0	0	1	0	1	0	0	0	12	14
P41	CIENCIAS BIOLÓGICAS – PESQUERÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9
P42	AGRONOMÍA	1	1	1	2	1	0	0	0	0	30	36
P43	INGENIERÍA ZOOTECNIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29	38
P44	MEDICINA VETERINARIA	1	1	1	1	1	0	1	1	1	30	38
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>54</b>	<b>26</b>	<b>40</b>	<b>23</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>1056</b>	<b>1268</b>